Consecutivo Estudio Previo	2023011806	**Fecha Solicitud**	Enero 31 de 2023	**Área que lo solicita**	Dirección de Desarrollo
Funcionario y cargo	Andrea Patricia Acosta Erazo, Grupo de Paz				
Departamento	Cundinamarca	**Ciudad o municipio**	Bogotá	**Comuna/ localidad/ vereda**	NA
Recursos Solicitados	**CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000)**			**Duración y vigencia**	10 meses y 15 días

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el marco del Estado social de derecho, Colombia como República unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general, (art. 1 Constitución Política de Colombia), se hizo un reconocimiento constitucional a la asociatividad como derecho definido en el artículo 38, desde donde se convoca a garantizar la "libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad". Por otra parte, desde el inciso 3 del artículo 58 se estableció la protección y promoción de las formas asociativas y solidarias de propiedad, instando al Estado a fortalecer las organizaciones solidarias y estimular su desarrollo empresarial (artículo 333).

En desarrollo de la premisa constitucional, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, de conformidad al Decreto 4122 de 2011, es la entidad estatal encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias y que dentro de sus funciones se encuentran las de: 1. Coordinar los planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias, entre las diversas entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como frente a las funciones específicas que dichas instituciones públicas realicen en beneficio de estas organizaciones y en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las políticas formuladas por el Ministerio de Trabajo; 2. Establecer estrategias que promuevan el fortalecimiento de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones solidarias; 3. Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación solidaria, así como también, la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones, función ésta que cumple en su mayor dimensión a través de la Dirección Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias, a través del Programa Integral de Asociatividad para la Paz - PASO.

Las bases del PND 2022-2026 – "Colombia potencia mundial de la vida", como instrumento de planeación que orienta las políticas sectoriales y transversales, sus metas y líneas de inversión para el cuatrienio, propone lineamientos y estrategias transversales para lograr fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán armoniosa su existencia y aniquilar las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) en donde clasifican a las personas y a las regiones, por estratos sociales, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

Lo anterior, conlleva al cierre de brechas sociales y económicas y la disminución de las disparidades entre las regiones del país, directrices estas que se encuentran orientadas desde las bases del mencionado plan, a construir buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados no solo de manera individual por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, sino también en uso de esquemas asociativos y solidarios que permitan visibilizar y edificar planes de negocios que busquen mejorar las capacidades productivas de quienes participan en su ejecución, en beneficio de los miembros de los grupos familiares a los cuales pertenecen, situación que se relaciona con las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desde lo enunciado en el Decreto 4122 de 2011, desde los lineamientos de planeación estratégica y demás disposiciones existentes sobre la materia

Para efectos de cumplir lo expuesto, la entidad desarrolla el proyecto de inversión "DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL", en este marco, la Dirección Técnica de Desarrollo, identifica la necesidad de fortalecer la apuesta de crear y consolidar territorios asociativos solidarios para la paz, mediante el fomento de la economía popular, social y solidaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. En virtud de lo anterior la UAEOS busca promover acuerdos territoriales para definir estrategias locales con los actores del territorio, que permitan la construcción de un nuevo modelo de operación de las organizaciones para que sean sostenibles y sustentables y se articulen con los recursos nacionales, regionales o locales para la creación de condiciones de productividad.

Todo esto aporta al cierre de brechas sociales y económicas y la disminución de las disparidades entre las regiones del país, directrices estas que se encuentran orientadas desde las bases del mencionado Plan, a construir desde los territorios optimizando los recursos de producción local, buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados por parte de todos los ciudadanos, a través del uso de esquemas de la Economía popular, social y solidaria que permitan visibilizar y edificar intersectorialmente los territorios con lógicas de asociatividad. El propósito es entonces, aunar esfuerzos con las entidades públicas, privadas, sociales, solidarias y populares de los territorios, y fortalecerlas socio empresarialmente para mejorar las capacidades productivas de quienes participan en su ejecución (miembros de grupos familiares, vecinos, asociados entre otros), en desarrollo de la agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

Para esto se hace necesario hacer presencia en cada uno de los territorios del país, con el fin de fomentar la articulación con todos los actores estatales, privados, sociales, académicos y solidarios, posicionando e impulsando la economía popular, social, solidaria y comunitaria para la inclusión productiva de los diferentes actores poblaciones (las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas, los jóvenes, la población con discapacidad, la población que autónomamente genera sus propias iniciativas laborales, campesinas, entre otras poblaciones prioritarias), fortaleciendo el desarrollo de las capacidades asociativas, solidarias y productivas; contribuyendo así, al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando generar ingresos, el mejoramiento de condiciones de vida, dinamización de la economía local y alcanzando la asociatividad territorial para el cambio hacia la Paz Total.

La UAEOS entonces, va adelantar sus acciones desde el territorio a través de tres (3) componentes:

- Fortalecimiento Organizativo: promover los acuerdos territoriales para definir estrategias locales con los actores del territorio, que permitan la construcción de un nuevo modelo de operación de las organizaciones para que sean sostenibles y sustentables, y se articulen con los recursos nacionales, regionales o locales para la creación de condiciones de productividad.

- Cultura de Educación Solidaria para la Paz: Generar conocimiento con las organizaciones de la Economía Social, Solidaria y Popular, identificando los saberes construidos, haciendo uso de la investigación aplicada, donde el conocimiento y la experiencia se conviertan en un saber socialmente construido, en el que dialoguen lo popular, lo social y lo solidario.

- Comunicación para la Paz: Posicionar y fortalecer las redes y medios alternativos y comunitarios en el territorio, con el fin de que este sea el vehículo a través del cual se promocione una cultura de educación solidaria para la paz y se visibilice las bondades de la asociatividad solidaria como gestor del cambio en los territorios.

En desarrollo del proyecto de inversión y de las actividades de: *"Implementar el programa integral de fomento de organizaciones solidarias"* y *"Realizar seguimiento y evaluación a procesos de implementación del programa integral de organizaciones solidarias"*, que forman parte de la cadena de valor del proyecto que se ejecuta para contribuir al desarrollo de acciones encaminadas al seguimiento en el marco de la implementación del Programa Integral de Intervención, con miras a implementar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se hace necesario contratar los servicios de un profesional para realizar seguimiento y revisión a los procesos contables de las organizaciones de la economía popular social y solidaria, en el proceso de implementación del Programa Integral de Asociatividad para la Paz; la contratación del profesional contribuirá al desarrollo de acciones encaminadas al seguimiento en el marco de la implementación del Programa Integral de Intervención, con miras a implementar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, haciendo énfasis en los siguientes lineamientos:

1. Acción intersectorial e interinstitucional.
2. Promoveremos la Asociatividad Solidaria para la Paz en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.
3. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua
4. Impulsaremos las compras públicas locales
5. Las obras comunales serán asociativas.
6. Crédito comunitario y cooperativo para enfrentar el "Gota a Gota"
7. Derechos sociales a los territorios
8. Asociatividad con trabajo decente
9. Asociatividad para el arte y la cultura
10. Asociatividad para los y las jóvenes.
11. La Asociatividad solidaria es con las mujeres.
12. La Paz es el Cambio.
13. Fomentar e Impulsar el Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria y Popular
14. Fomento de la Red Pública de apoyo al sector solidario, popular y comunitario.
15. Fomento de la Cultura social, solidaria, popular y comunitaria.

La UAEOS cumplirá así con su objeto institucional en el territorio acorde con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida y aportará a las metas de cadena de valor, la necesidad será suplida con la contratación de una persona con:

Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento economía, administración, contaduría y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

Experiencia: Certificado de experiencia profesional de tres (3) años

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con la Guía de Fortalecimiento Institucional, Construcción de un documento técnico para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, presentó en el marco de las facultades otorgadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 al Ministerio del Trabajo el estudio técnico de transformación, para contar con la viabilidad técnica sectorial, quienes posteriormente presentarán el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien emitirá un concepto respecto de su concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas del Gobierno Nacional, luego de lo cual las entidades deberán tener concepto favorable de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente el Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones

a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

En este sentido, es preciso indicar que las proyecciones que realice la entidad frente a su planta de personal se encuentran condicionadas a las respectivas revisiones, aprobaciones, apropiaciones y demás trámites ante otras entidades de la administración pública, en consecuencia, a la fecha no hay certeza plena de la conformación final de dichos empleos, tampoco existe certeza del tiempo que dichos tramites tomaran para llegar a su feliz término.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en el marco de su proceso de territorialización previsto desde la presente vigencia, busca llegar a 32 departamentos, agrupados en 10 regiones, para efectos de concertar y desarrollar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, desde las organizaciones de base del sector, con un equipo de trabajo que pueda desarrollar la misionalidad de la entidad sin traumatismos e interrupciones al menos en su primer año de intervención, por tanto, se requiere que dicha contratación exceda el plazo inicial de 4 meses. Esto, teniendo en cuenta el principio de planeación[1] que debe regir a la administración pública, la protección de los derechos fundamentales de los contratistas y la continuidad de los procesos administrativos[2], según la reiterada jurisprudencia de las altas cortes y la prevalencia del interés general.

En consecuencia, dentro de las excepciones establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023, se tienen por excepción, entre otras, los Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. En el caso concreto, la presente contratación se realiza con recursos de inversión que no corresponde a una actividad permanente de la entidad, toda vez que este primer año del proceso de territorialización cuenta con productos y actividades concretas, mientras se surten los respectivos procesos de formalización y creación de estructuras administrativas consolidadas para la operación.

En ese sentido, y atendiendo a que en la actualidad en la entidad el número de profesionales de la Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias no es suficiente para atender la necesidad descrita, el Director Nacional de la Unidad Administrativa certifica, en cumplimiento de lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, que a su tenor literal enuncia: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente..." Cursiva y subrayado fuera de texto*

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

2.1. Objeto	Contratar los servicios profesionales de un contador público para el seguimiento y revisión a los procesos contables de las organizaciones de la economía popular social y solidaria, en la implementación del Programa Integral de Asociatividad para la Paz.
2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	La presente contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se clasifica hasta el tercer nivel en los siguientes Códigos UNSPSC: **Código**: 80161500 **Denominación**: Servicios de Apoyo Gerencial
2.3. Especificaciones técnicas	1. Acompañamiento a los procesos contables de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. 2. Asistencia técnica y contable sobre los reportes ante los organismos de vigilancia y control que legalmente deban presentar las organizaciones de la economía solidaria, en el desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria. 3. Asistencia técnica y contable a las organizaciones en los procesos de fomento que la entidad desarrolle. 4. Atención a las inquietudes que surjan de parte de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el desarrollo de los procesos de fomento que realice la entidad, relacionados con asuntos y temas contables. 5. Desarrollo de una guía para el desarrollo e implementación del modelo de negocios Canvas en las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. 6. Acompañamiento en los registros de activos y pasivos de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. 7. Establecer procedimientos de información contable a las organizaciones intervenidas, en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y sugerir actividades necesarias para la aplicación de mejores prácticas contables.

[1] Consejo de Estado, Expediente N°51489, de 10 de diciembre de 2015. El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público.

[2] Esto según la CIRCULAR N° 001 DE 2023, del 06 de enero de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, la cual consagra en el numeral 7 que " 7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.

	8. Acompañamiento a las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el registro de los movimientos de manera oportuna, con el objetivo de mantener los libros contables actualizados. 9. Las demás que sean necesarias para el desarrollo efectivo del presente objeto contractual. 10. Los gastos de desplazamiento dentro del departamento asignado estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la UAEOS, durante la ejecución del contrato y previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto (e) con visto bueno del Director Nacional, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera del departamento, de conformidad con la regulación interna.
2.4. Tiempo de ejecución	El tiempo de ejecución del contrato será de 10 meses y 15 días.
2.5. Valor estimado	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000)**,
2.6. Forma de pago	Para profesionales con formación universitaria o superior, en territorios: La UAEOS pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, el cual corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000)**, de la siguiente forma: 1. Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2. Para los pagos siguientes, pagos mensuales iguales vencidos comprendidos entre el primer y último día de cada mes, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** 3. Un pago final proporcional a los días desarrollados hasta el acta de terminación del contrato **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda, pago de aportes de seguridad social y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2**: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago, de acuerdo con lo consignado en el informe presentado por el contratista con destino al expediente contractual, previamente revisado y firmado. Del presente certificado hace parte el informe técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, relacionado con las actividades que permiten la expedición y reposan en la oficina asesora Jurídica de la Unidad
2.7. Obligaciones de UAEOS (Contratos)	**1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. **5.** Para el efecto, el supervisor de los contratos, tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012
2.8. Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas se obligan a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **4.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. **5.** Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. **6.** Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **6.1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. **6.2.** Guardar confidencialidad

sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **6.3.** Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. **6.4.** Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **Parágrafo.** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

7. Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.

8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.

9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos.

10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique.

11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario

12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato.

13. Presentar el examen médico ocupacional vigente.

14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: **14.1** Procurar el cuidado integral de su salud. **14.2** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14.3** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **14.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **14.5.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento.

16. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañamiento a los procesos contables de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.
2. Asistencia técnica y contable sobre los reportes ante los organismos de vigilancia y control que legalmente deban presentar las organizaciones de la economía solidaria, en el desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria.
3. Asistencia técnica y contable a las organizaciones en los procesos de fomento que la entidad desarrolle.
4. Atención a las inquietudes que surjan de parte de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el desarrollo de los procesos de fomento que realice la entidad, relacionados con asuntos y temas contables.
5. Desarrollo de una guía para el desarrollo e implementación del modelo de negocios Canvas en las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.
6. Acompañamiento en los registros de activos y pasivos de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.
7. Establecer procedimientos de información contable a las organizaciones intervenidas, en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y sugerir actividades necesarias para la aplicación de mejores prácticas contables.
8. Acompañamiento a las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el registro de los movimientos de manera oportuna, con el objetivo de mantener los libros contables actualizados.
9. Las demás que sean necesarias para el desarrollo efectivo del presente objeto contractual.
10. Los gastos de desplazamiento dentro del departamento asignado estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la UAEOS, durante la ejecución del contrato y previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto (e) con visto bueno del Director Nacional, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera del departamento, de conformidad con la regulación interna.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación directa se regirá por la contratación estatal y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, especialmente los aspectos regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita:

"(…) ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso,* ***no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*** *(…)"* **Negrilla fuera del texto.**

Por su parte, el Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció la regla general de selección de contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determinó los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas está, **los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.[3]

De acuerdo a estas premisas se establece que en el presente caso se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que tiene como objetivo contratar los servicios profesionales que contribuyan al seguimiento y revisión de los procesos contables del proyecto de Desarrollo Socio empresarial para la implementación del Programa Integral de Asociatividad para la Paz.

En el caso que nos ocupa y conforme a las normar citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

Atendiendo los servicios a contratar, el tiempo estimado para la ejecución del contrato y propuesta presentada para el cumplimiento de la necesidad descrita, el valor total del contrato, producto del presente documento de estudios será de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000)**

DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Implementar el programa integral de fomento de organizaciones solidarias	**$ 500.000**
Realizar seguimiento y evaluación a procesos de implementación del programa integral de organizaciones solidarias	**$52.000.000**
TOTAL	**$52.500.000**

Distribución por rubro presupuestal:

Proyecto	Proyecto	Código Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	Código y Uso Presupuestal	Valor
C-3602-1300-6	Desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias a nivel nacional	**C-3602-1300-6-0-3602003-02**	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO - DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-002-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	**$52.500.000**
				TOTAL:	**$52.500.000**

Parágrafo. Los gastos de desplazamiento dentro del departamento asignado estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la UAEOS, durante la ejecución del contrato y previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto (e) con visto bueno del Director Nacional, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera del departamento, de conformidad con la regulación interna.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del personal se efectuará una verificación jurídica y de experiencia e idoneidad de la propuesta, de conformidad con los documentos que se aporten en la misma:

[3] Radicación 1693 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

5.1. capacidad jurídica	**5.1**	**Hoja de vida de la función pública- Formato diligenciado desde SIGEP II. (Registro en línea e impreso)**
	5.2	**Declaracion de Bienes y Renta y Registro de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019) (Registro en línea e impreso)**
	5.3	**Copia de la Cedula de Ciudadanía.**
	5.4	**Copia de libreta militar o certificado de situación militar definida (si aplica)**
	5.5	**Copia de tarjeta Profesional (si aplica)**
	5.6	**Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)**
	5.7	**Copia de los títulos de bachiller, técnicos, tecnólogos, etc. (Aplica para personal no profesional)**
	5.8	**Copia de los títulos profesionales (si aplica)**
	5.9	**Copia de certificaciones de formación adicional (Postgrados y educación formal o para el trabajo, si aplica).**
	5.10	**Certificado de experiencia laboral o contractual relacionados**
	5.11	**Certificado de afiliación a salud como cotizante (no beneficiario), no superior a 30 días de la fecha del contrato (No planilla)**
	5.12	**Certificado de afiliación a Pensión no superior a 30 días de la fecha del contrato (No planilla)**
	5.13	**Certificado de Antecedentes disciplinarios- (Procuraduría).**
	5.14	**Certificado de Antecedentes Fiscales- (Contraloría).**
	5.15	**Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)**
	5.16	**Consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Coercitivas de la Policía**
	5.17	**Certificado de antecedentes especiales de la profesión (Si aplica)**
	5.18	**Registro Único Tributario - RUT- Financiera (Actualizado) y actividad compatible con el servicio a prestar.**
	5.19	**Registro en Secop II-Adjuntar pantallazo**
	5.20	**Declaracion bajo la gravedad de juramento de no ser un deudor alimentario moroso (Ley 2097 de 2021).**
	5.21	**Certificado médico de ingreso. Decreto 1072 de 2015 (vigencia no superior a (03) tres años**
	5.22	**Certificación Bancaria con expedición no mayor a 30 días de la fecha del contrato**
5.2. experiencia e idoneidad	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención de varias ofertas, la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del mismo para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia profesional. Para atender la necesidad descrita, se requiere de acreditación de los siguientes requisitos: La idoneidad está dada por la experiencia y formación de la persona a contratar, así: **PERFIL** **Estudios**: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento economía, administración, contaduría y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley. **Experiencia**: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en su área de conocimiento en administración, contaduría pública, economía. Por todo lo anterior y ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta del personal para realizar esta labor, la Unidad Administrativa, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; por lo que procede a la contratación del personal requerido, dada la capacidad idoneidad y experiencia para el desarrollo de las obligaciones designadas. En tal sentido, el proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.	

	Según lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de prestación de servicios.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (En caso de que aplique)

Para efectos del presente proceso de contratación son riegos previsibles los derivados del cumplimiento de las obligaciones que ejecutan el objeto contractual, es decir, riesgo de un posible incumplimiento por parte del contratista o contratistas, el cual deberá ser asumido por el o ellos, a través de garantía única consistente en una póliza expedida por una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Los contratistas deberán constituir una garantía única que amparen las obligaciones que se deriven de los contratos, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nueva normatividad que imponga tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera cargas económicas adicionales que pueden afectar a alguno o ambas partes.	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo la manera de adecuar el equilibrio contractual.	1	2	3	Bajo	Si				Consulta de normatividad y actualización normograma	Periódica /mes

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal uso que el contratista puede hacer de la información que el contratista conoce con ocasión de la ejecución del contrato, utilizada en provecho propio e un tercero o con fines diferentes a los de la contratación.	Acciones judiciales y administrativas	3	4	7	Alta	Contratista	Dar a conocer las políticas de administración de la información: A través de la supervisión realizar monitoreo a las fuentes de información que use el contratista.	1	1	2	Bajo	No				Supervisión a la ejecución del contrato.	Periódica /mes conforme a los reportes de ejecución y supervisión	o
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de manera total o parcial, de las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los tiempos de su ejecución.	Genera demoras en el cumplimiento del propósito de la contratación	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga del contrato o de considerarse negligencia del contratista se decreta incumplimiento, se ejecuta la cláusula penal y la póliza.	1	2	3	Bajo	Si				Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento	Periódica /mes conforme a los reportes de supervisión	o
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contratista del pago de aportes al SGSS de manera total o parcial y el reporte de sus cuentas de cobro, que afecte o demore el trámite de los pagos	Genera demora en los trámites administrativos que perjudican a la entidad en su ejecución presupuestal	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo la entidad no realizará el pago respectivo y se tendrá como indicio para decretar incumplimiento de contrato.	1	2	3	Bajo	Si				Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento	Periódica /mes conforme a los reportes de supervisión	o

Producto(s)	1. Un (1) informe mensual consolidado cualitativo y cuantitativo de los acompañamientos a los procesos contables de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. 2. Mínimo treinta (30) asistencias técnica y contable sobre los reportes ante los organismos de vigilancia y control que legalmente deban presentar las organizaciones de la economía solidaria, en el desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria. 3. Una (1) matriz de seguimiento mensual de las asistencias técnicas y contables a las organizaciones en los procesos de fomento que la entidad desarrolle., con su respectivo avance. 4. Una (1) matriz de seguimiento mensual de la atención a las inquietudes que surjan de parte de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el desarrollo de los procesos de fomento que realice la entidad, relacionados con asuntos y temas contables. 5. Un (1) documento técnico mensual los acompañamientos en los registros de activos y pasivos de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. 6. Un (1) Documento que dé cuenta de la asistencia en los procedimientos de información contable establecidos por las organizaciones intervenidas, en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y sugerir actividades necesarias para la aplicación de mejores prácticas contables. 7. Un (1) informe mensual consolidado de los acompañamientos a las organizaciones de la economía popular, social y solidaria en el registro de los movimientos contables de manera oportuna, con el objetivo de mantener los libros contables actualizados
Indicador(es)	No de procesos contables acompañados No de asistencias técnica y contables realizadas. No de inquietudes resueltas No de acompañamientos en los registros de activos y pasivos a organizaciones realizados

Supervisor	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección Técnica de Desarrollo o quien delegue el Director Nacional u Ordenador del Gasto.				
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N/A				
Comité operativo	N/A				
Proyecto de Inversión	Desarrollo socio empresarial de las Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional. Código BPIN 2018011000126			**Código Presupuestal**	C-3602 1300 6
Objetivo específico cadena de valor	Implementar el programa integral de organizaciones solidarias				
Actividad cadena de valor	• Implementar el programa integral de fomento de organizaciones solidarias • Realizar seguimiento y evaluación a procesos de implementación del programa integral de organizaciones solidarias		**Costo actividad**	• **$500.000** • **$52.000.000**	
Meta(s) de cadena de valor	• 569 emprendimientos solidarios dinamizados • 41 emprendimientos solidarios dinamizados en población víctima		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**	**NA**	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**3**	**Estrategia No.**	**3.1** **3.2** **3.3**	**Meta** **NA**
Actividad dentro del Plan de Acción del área	4.1 Ejecutar las fases que correspondan del Programa Integral de asociatividad para la paz y el PLANFES.				

Elaboró: _____
ANDREA PATRICIA ACOSTA ERAZO
Profesional Especializada Grupo de Paz

Revisó y aprobó: _____
ROSA YELENA GRANJA RODRÍGUEZ
Directora Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias (E)